



ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2015/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2015

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTO: Los Documentos N° 19803-2015, 2962-2015 y 17258-2015, el Informe N° 394-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el Informe N° 494-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Dictamen de fecha 30 de setiembre del 2015 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 5 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de las Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan Acondicionamiento Territorial; asimismo, el Artículo 41° de la acotada norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés, público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

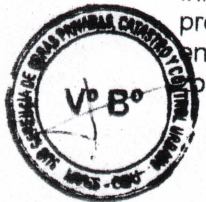
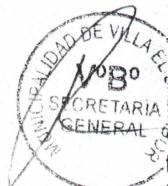
Que, con Documento N° 19803-2015, el Sr. Félix Guillermo Rodríguez y otros, solicita el cambio específico de zonificación del predio ubicado en la Mz. G, Parcela 3, Sociedad Unión de Colonizadores, Villa El Salvador (con frente en la Av. Forestales), inscrita en la Partida N° 42473278 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, siendo su zonificación actual: Zona de Recreación Pública (ZRP), y proponiendo cambiar a Zonificación: Industria Elemental y Complementaria (I1);

Que, con Documento N° 2962-2015, Inversiones Educa S.A.C., solicita el cambio específico de zonificación del predio ubicado en la Av. Pachacutec S/N, Sub-Lote 8-A, Mz. "B", Urb. Parque Industrial del Cono Sur - Parcela I, Villa El Salvador, inscrita en la Partida N° 12093373 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, siendo su zonificación actual: Zona de Industria Liviana (I2), y proponiendo cambiar a Zonificación: Educación Tecnológica Superior (E2);

Que, con Documento N° 17258-2015, la Sra. Alejandrina Diestra Saavedra, solicita el cambio específico de zonificación del predio ubicado frente a la Av. 1° de Mayo, Sub Lote 2-B, Manzana "E", Villa El Salvador, inscrita en la Partida N° 11121383 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, siendo su zonificación actual: Zona de Comercio Zonal (CZ) y Zona de Residencial de Densidad Media (RDM), y proponiendo cambiar a Zonificación: Industria Elemental y Complementaria (I1);

Que, mediante Ordenanza N° 620-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima, regula el proceso de evaluación, actualización y aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano en la Provincia de Lima y sus planes Urbanos Distritales; así como la modernización del actual Plano de Zonificación General de los Usos del Suelo y los Planos de Zonificación Distrital que operan para este ámbito provincial, en función a los nuevos indicadores de desarrollo físico, ambiental, social y económico que actualmente registra la Ciudad de Lima; siendo que en su artículo 34° numeral 2, señala que los cambios específicos de zonificación se refieren al proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las solicitudes que presentan los propietarios de inmuebles privados o públicos, para modificar las calificaciones de zonificación que recaen sobre sus predios, asimismo el inciso 34.2.6 indica que en caso que exista interés social o probado interés público en desarrollar proyectos de inversión importantes para la ciudad, las propuestas de cambio de zonificación también pueden ser promovidas por las Municipalidades Distritales;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

Que, la Ordenanza N° 1617-MML, establece que los cambios de zonificación se efectuarán a través de peticiones o iniciativas de Cambio de Zonificación, y en su Artículo 17°, referida a la iniciativa de Cambio de Zonificación, la define como el proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de cambios de zonificación declaradas de interés local por la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose además que, se enmarcará dentro de la iniciativa de Cambio de Zonificación, las propuestas relativas a Proyectos Municipales, objetos de iniciativa pública o privada, las mismas que no estarían sujetas a plazo conforme a lo establecido en el artículo 19° de la precitada norma;

Que, con Informe N° 118-2015-GDU/MVES el Gerente de Desarrollo Urbano remite los actuados y sugiere se eleven a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 494-2015-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que atendiendo que los administrados solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, opina favorablemente por los cambios de zonificación solicitados, por lo cual recomienda se eleven los actuados a la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, a fin que emitan el Dictamen correspondiente y su posterior remisión al Pleno del Concejo Municipal;

Que, con Dictamen de fecha 30 de setiembre del 2015, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte 2015, opina favorablemente por el cambio de zonificación de los predios señalados en el referido documento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° del numeral 5, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y contando con el voto mayoritario del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta se expide el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Local y de opinión favorable la iniciativa de Cambio Específico de Zonificación, señalada en el Dictamen de fecha 30 de setiembre del 2015, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, conforme a los fundamentos precedentemente expuestos, según el siguiente detalle:

N° DE DOC.	ADMINISTRADO	UBICACIÓN DEL PREDIO	N° DE PARTIDA REGISTRAL	ZONIFICACIÓN ACTUAL	ZONIFICACIÓN REQUERIDA	OPINIÓN
19803-2015	Félix Guillermo Rodríguez y otros.	Mz. G, Parcela 3, Sociedad Unión de Colonizadores, Villa El Salvador (con frente en la Av. Forestales).	42473278	Zona de Recreación Pública (ZRP)	Zona Industria Elemental y Complementaria (I1)	OPINIÓN FAVORABLE
2962-2015	Inversiones Educa S.A.C.	Av. Pachacutec S/N, Sub-Lote 8-A, Mz. "B", Urb. Parque Industrial del Cono Sur - Parcela I, Villa El Salvador.	12093373	Zona de Industria Liviana (I2)	Zona de Educación Tecnológica Superior (E2)	OPINIÓN FAVORABLE
17258-2015	Alejandrina Saavedra Diestra	Predio ubicado frente a la Av. 1° de Mayo, Sub Lote 2-B, Manzana "E", Villa El Salvador.	11121383	Zona de Comercio Zonal (CZ) Zona de Residencial de Densidad Media (RDM)	Zona Industria Elemental y Complementaria (I1)	OPINIÓN FAVORABLE

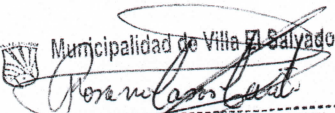


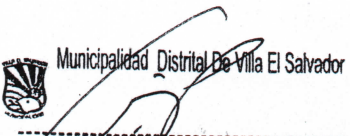
MUNICIPALIDAD
TELÉFONO TELEFÓNICA 319-2530
TELÉFAX: 287-1071
www.muni.es.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, las propuestas de Zonificación, conjuntamente con todo lo actuado, los expedientes en archivos digitales, la documentación técnica y el presente Acuerdo, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1617-MML.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, efectuar las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

